CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE"

Y

"WELLNES GYM SPA"

En la ciudad de Iquique, a 13 días del mes de Agosto del año 2019, comparece por una parte doña **GENNY FLORES LEIVA,** Cédula de Identidad, y Rol Único Tributario 8.741.025-0, en representación de **"WELLNES GYM SPA",** Rol Único Tributario N° 76.320.512-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco Vergara N° 2968, de la comuna de Iquique, pertenecientes a la comuna de Iquique, en adelante **"LA EMPRESA"** y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE,** Rol Único Tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General (S) doña **JENNY NÚÑEZ NÚÑEZ**, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número 10.660.300-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 134, Piso 5°, Torre Cerro, Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante, **"CORMUDESI"** o la **"CORPORACIÓN"** quienes vienen en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se establecen:

PRIMERO: Por el presente instrumento **WELLNES GYM SPA,** se obliga a ofrecer una serie de beneficios exclusivos, como el uso de máquinas de entrenamiento, clases deportivas que se impartan en las dependencias del

gimnasio, camarines, entre otros, para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de Cormudesi, y sus cargas familiares, en las ciudades que "La Empresa" tenga sucursales.

SEGUNDO: Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Servicio acredite su calidad de tal, con la presentación de Cédula de Identidad, y/o Cédula de Identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Servicio de Bienestar de Cormudesi, en su página web: bienestar.cormudesi.cl.

TERCERO: La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas los siguientes beneficios:

- Prestar servicios de entrenamiento y atención nutricional.

- Los beneficiados deben cancelar $20.000 (veinte mil pesos) mensuales, por persona. Libre de matrícula.

CUARTO: El procedimiento de atención será el siguiente:

a) El interesado deberá solicitar la inscripción presentando su cedula de identidad.

b) El trabajador podrá acudir al gimnasio cancelando la mensualidad pactada en dicho convenio.

c) El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas. Los sábados de 10:00 a 20:00 horas.

QUINTO: La forma de pago por la prestación de estos servicios será al contado en dinero efectivo o documentación con cheques.

SEXTO: Quedan exentos los servicios accesorios que ofrece el Gimnasio como son los entrenamientos personalizados. Los que de requerirlos serán cancelados a la tarifa fija del Gimnasio.

SEPTIMO: Los beneficiarios del presente convenio deberán respetar las reglas de orden e higiene del gimnasio.

OCTAVO: Por este instrumento, La Corporación a través del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por **WELLNES GYM SPA**, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: bienestar.cormudesi.cl

NOVENO: Se hace presente que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior de este instrumento, y previa autorización de la dirección del Departamento de Salud, La Empresa podrá gestionar con la autoridad competente, exposiciones o charlas dirigidas al personal afiliado del Servicio de Bienestar, las que podrán realizarse en los lugares y horarios que las partes establezcan de mutuo acuerdo para tal efecto.

DÉCIMO: Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre La Empresa y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al Servicio de Bienestar del Departamento de Administración de Salud de la Cormudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan

sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con sesenta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio, o en los casos que la empresa caiga en insolvencia y no pueda continuar prestando el servicio convenido, o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas. .

DÉCIMO SEGUNDO: La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro.

Asimismo, **WELLNES GYM SPA**, se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios,

proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

DÉCIMO CUARTO: cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un Adendum, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio, no importa exclusividad pudiendo el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, suscribir y mantener convenios con otras Empresas del mismo rubro.

DÉCIMO SEXTO: Se deja constancia que el presente instrumento deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad entre las partes, excepto los compromisos ya adquiridos en virtud de ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico bienestar.das@cormudesi.cl y por parte de "La Empresa" a doña **GENNY FLORES LEIVA,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.741.025-0, teléfono N° 977902262 correo electrónico wellnessgymiqq@gmail.com.

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO OCTAVO: La personería de doña **JENNY NUÑEZ NUÑEZ**, como Secretario General (S), para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio N° 01/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017, la que fue reducida a escritura pública el día 08 de noviembre del 2017, ante don Felipe Jopia Navarro, Notario Suplente de don Néstor Araya Blazina, notario público de la ciudad de Iquique.

La autorización de doña **GENNY FLORES LEIVA,** para actuar bajo el giro comercial **WELLNES GYM SPA** en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha 21 de enero del 2019, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Empresa" y uno en poder del "Cormudesi".

Previa lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

JENNY NUÑEZ NUÑEZ
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2

GENNY FLORES LEIVA
8.741.025-0,
Por Wellness Gym SpA
76.320.512-6

Firmó únicamente ante mi doña GENNY MARIA FLORES LEIVA, cédula de identidad N°8.741.025-0.
Doy fe, Iquique a 03 de Septiembre de 2019.-

CARLOS VILA MOLINA NOTARIO PÚBLICO 8 IQUIQUE - CHILE